



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0164/2020

Folio PNT: 00193120

Acuerdo COTAIP/0224-00193120

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las cero horas con un minuto del día seis de febrero de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00193120**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00193120**, la solicitud de información bajo los siguientes términos:

**“requiero en archivo pdf. el documento del antecedente numero 3 del Acuerdo de Negativa de la Información COTAIP/498-00122319. Para mayor proveer citare abajo el punto 3 para entender el contexto de lo solicitado. Pero en definitiva requiero el documento por el cual se turno nuevamente a la Direccion de Obras [...] Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: 3.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión RR/DAI/165/2019-PIII, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "La clasificación de la información" ...(Sic)., para su atención se tunó nuevamente la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACYT/1020/2019, da respuesta lo peticionado ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)-----**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad,

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 30 9 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 137, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, misma que de conformidad con las atribuciones que el artículo 67, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le confiere a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala: **“Artículo 67.- La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública tendrá las siguientes atribuciones: VI.- Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública y darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** De igual forma hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticinco de Febrero del año dos mil veinte.-----

Cumplase

Expediente: COTAIP/0164/2020 Folio PNT: 00193120  
Acuerdo COTAIP/0224-00193120

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

conforme a la Ley de la materia”; razón por la cual, le corresponde conocer y atender el requerimiento informativo formulado por el particular, en consecuencia, se hace del conocimiento al particular, que:

En atención al requerimiento del particular se pone a disposición copia simple en versión pública del Oficio no. COTIP/0520/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, en formato PDF, mismo que fue aprobado por el Comité de Transparencia en Sesión extraordinaria **CT/048/2020** de fecha 22 de febrero de 2020, así como la caratula ó Colofón de la Citada versión pública; por ser el oficio que se generó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que ésta brindara su respuesta a través de su oficio DOOTSM/UACYT/1020/2019, se precisa que posterior al **Acuerdo de Negativa de Información COTAIP/498-00122319**, no se ha generado oficio a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; documental que se adjunta al presente acuerdo para que forme parte integrante del mismo; y que queda a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado.-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

**CUARTO.** Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria.»

Villahermosa, Tab., a 21 de febrero de 2020  
Oficio número: COTAIP/0706/2020  
Asunto: **Clasificación y  
elaboración en Versión Pública.**



**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA**  
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto a la **Clasificación y elaboración en Versión Pública**, del documento con el cual se dará respuesta, relativa a:

1. Solicitud de información con número de folio **00192820**, de fecha 05 de febrero de 2020, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0161/2020**, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex:

**“requiero en archivo pdf. el oficio DOOTSM/UACyT/1020/2019, mismo que fue emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Servicios Municipales. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).....**

2. Para su atención, mediante el oficio **COTAIP/0556/2020**, de fecha 06 de febrero de 2020, fue turnado a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien a través del oficio **DOOTSM/UACYT/983/2020**, remitió la información interés del solicitante, la cual por tener datos susceptibles de ser clasificada como confidencial, solicita la intervención del Comité de Transparencia.

3. Solicitud de información con número de folio **00193120**, de fecha 06 de febrero de 2020, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0164/2020**, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

**“requiero en archivo pdf. el documento del antecedente numero 3 del Acuerdo de Negativa de la Información COTAIP/498-00122319. Para mayor proveer citare abajo**

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

el punto 3 para entender el contexto de lo solicitado. Pero en definitiva requiero el documento por el cual se turno nuevamente a la Dirección de Obras [...] Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información; 3.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión RR/DAI/165/2019-PIII, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "La clasificación de la información" ...(Sic), para su atención se tunó nuevamente la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACYT/1020/2019, da respuesta lo peticionado ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT," ...(sic).....

3. Para su atención, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió la información interés del solicitante, la cual por tener datos susceptibles de ser clasificada como confidencial, solicita la intervención del Comité de Transparencia. Por lo que se convoca a Sesión Extraordinaria para el día 22 de febrero del presente año a las 9:00 horas, a realizarse en la sala de junta de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple del documento señalado con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO stamp with tree logo, date 21 FEB. 2020, and text: COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

ATENTAMENTE signature of Lic. Homero Aparicio Brown



Anteced 10.00

LIC. HOMERO APARICIO BROWN COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. -Para superior conocimiento. Archivo y Minutario. L'HAB/L Bcs.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/048/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00192820 y 00193120

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **nueve** horas, del día **veintidós** de **febrero** del año **dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración en versión pública del documento que mediante oficio **DOOTSM/UACYT/983/2020**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, y la que remitió el **Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizadas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **00192820** y **00193120** bajo el siguiente:-----

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00192820**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el expediente de control interno número **COTAIP/0161/2020**.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00193120**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el expediente de control interno número **COTAIP/0164/2020**.
- VI. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las nueve horas del día veintidós de febrero de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00192820**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0161/2020**.- Con fecha 05 de febrero de 2020, respecto de: **“requiero en archivo pdf. el oficio DOOTSM/UACyT/1020/2019, mismo que fue emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Servicios Municipales. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic).....**

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00193120**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0164/2020**.- Con fecha 06 de febrero de 2020, respecto de: **“requiero en archivo pdf. el documento del antecedente numero 3 del Acuerdo de Negativa de la Información COTAIP/498-00122319. Para mayor proveer citare abajo el punto 3 para entender el contexto de lo solicitado. Pero en definitiva requiero el documento por el cual se turno nuevamente a la Direccion de Obras [...] Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: 3.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión RR/DAI/165/2019-PIII, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "La clasificación de la información" ... (Sic)., para su atención se tunó nuevamente la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACYT/1020/2019, da respuesta lo peticionado ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic).....**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (1918-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**VI.-** Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de los documentos remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Clasificación y elaboración en Versión Pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas. -----

**ANTECEDENTES**

**UNO.** Con fecha 05 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, con el número de folio 00192820, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/0161/2020, respecto de: **“requiero en archivo pdf. el oficio DOOTSM/UACyT/1020/2019, mismo que fue emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Servicios Municipales. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic).**

**DOS.** – Para su atención se turnó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien a través del oficio **DOOTSM/UACyT/983/2020**, proporciona la respuesta a dicha solicitud, asimismo, informa que envía **“el oficio DOOTSM/UACyT/1020/2019”**, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, del documento mencionado, en virtud de que el documento citado contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

**TRES.** - Con fecha 06 de febrero de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, con el número de folio 00193120, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/0164/2020 respecto de: **“requiero en archivo pdf. el documento del antecedente numero 3 del Acuerdo de Negativa de la Información COTAIP/498-00122319. Para mayor proveer citare abajo el punto 3 para entender el contexto de lo solicitado. Pero en definitiva requiero el documento por el cual se turno nuevamente a la Direccion de Obras [...] Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: 3.- Inconforme el solicitante, promovió recurso de revisión RR/DAI/165/2019-PIII, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: “La clasificación de la información”...(Sic)., para su atención se tunó nuevamente la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACyT/1020/2019, da respuesta lo peticionado ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”...(Sic).....**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

**CUATRO.** - Para su atención la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, proporciona la respuesta a dicha solicitud, asimismo, informa que envía "el oficio COTAIP/0520/2019", solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, del documento mencionado, en virtud de que el documento citado contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

**CINCO.**- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0706/2020, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto de los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en el antecedente de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

**"Oficio DOOTSM/UACyT/1020/2019," resguardado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.**

➤ **Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente:**

- **Domicilio (número de casas y nombre de calle):** Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.

Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

**"Oficio COTAIP/0520/2019," resguardado por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

➤ **Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente:**

- **Domicilio (número de casas y nombre de calle):** Que, en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.

Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

**III. Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.** -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

**IV.-** De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, ~~Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información~~, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descrito en el **considerando II** de la presente acta.-----

**V.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de los documentos remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, analizadas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

**PRIMERO.** - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública el oficio **DOOTSM/UACYT/983/2020**. Asimismo, se le informa que se confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del oficio **COTAIP/0520/2019**. -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2016 • 2021

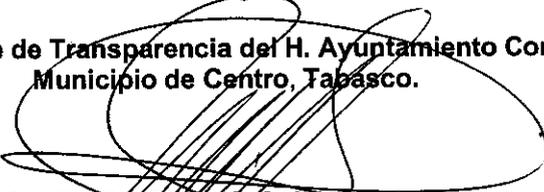
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las diez horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

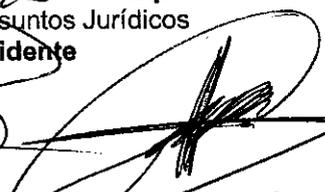
**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**Lic. Homero Aparicio Brown**  
Coordinador de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
**Secretario**

  
**M.D. Babe Segura Córdova**  
Coordinador de Modernización e Innovación  
**Vocal**

**Expediente: COTAIP/0164/2020**

**Folio PNT: 00193120**

En atención a la sesión Extraordinaria número CT/048/2020, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 22 de febrero de 2020, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública del **Oficio COTAIP/0520/2019**, por contener datos personales correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables, y otros de carácter reservado.

- I. **El nombre del área del cual es titular quien clasifica**  
Coordinación de Transparencia y acceso a la Información pública
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública**  
Oficio COTAIP/0520/2019
- III. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**  
Oficio COTAIP/0520/2019; los datos que se consideran datos personales susceptibles de ser clasificados como confidencial, correspondiente a un tercero, son los siguientes:

➤ Domicilio (Número de casas y Nombre de calle)

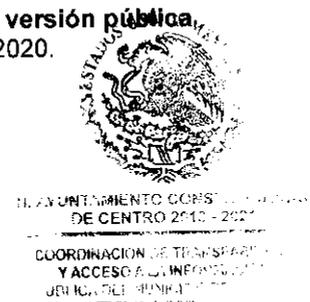
**IV. Fundamento legal de los datos testado:**

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro [REDACTED] contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/048/2020, de fecha 22 de febrero de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco., al que se le testó el dato siguiente: Domicilio.- (Numero de Casas y Nombre de la Calle).

**V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica**

Titular del Área	Quien Clasifica
 Lic. Homero Aparicio Brown Coordinador de Transparencia y acceso a la Información Pública	 C. Maribel Domínguez Hernández Jefe De Depto "A"

**VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública,**  
Acta de Sesión Extraordinaria CT/048/2020 de fecha 22 de febrero de 2020.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”, Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tab., a 19 de febrero de 2019  
Oficio número: COTAIP/0520/2019  
Expediente número: COTAIP/020/2019  
Folio PNT: 00122319  
Folio Rec. Rev.: RR00011619  
Exp. Rec. Rev.: RR/DAI/165/2019-PIII  
Asunto: Requerimiento de Informe

**ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
**PRESENTE**

Con relación a su oficio **DOOTSM/UACyT/208/2019**, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: **00122319**, expediente **COTAIP/020/2019**, consistente en **“RESOLUTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DERIVADO DE LA INVACIÓN Y CLAUSURA DE OBRA QUE REALIZAN las casas marcadas con los números [REDACTED] de la calle [REDACTED] del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic).**

Hago de su conocimiento que con fecha 19 de febrero de 2019, fuimos notificados del acuerdo de admisión de fecha 31 de enero de 2019, dictado en autos del recurso de revisión número **RR/DAI/165/2019-PIII**, en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: **“La clasificación de la información” ... (Sic).**

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos señala la autoridad competente, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que a más tardar a las **14:00 horas del día 21 de febrero de 2019**, nos haga llegar su respuesta para realizar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, anexo a la presente copia simple del Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente **RR/DAI/165/2019-PIII**

Sin otro particular a que refierme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**LIC. MARTHA ELENA GEFERINO IZQUIERDO**  
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p. C. Gilda Díaz Rodríguez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Archivo y Minutario.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro [REDACTED] contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/048/2020, de fecha 22 de Febrero de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, al que se le testó el dato siguiente: Domicilio.- (Número de Casas y Nombre de la Calle).